
SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACION

NATALIA SCHIAVETTI, Delegada Regional a cargo de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. MOLINA RAUL, DNI Nº 21.798.574, que en el expediente administrativo caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - MOLINA HERRERA, ALBERTO ADRIAN; Expte. Nº 01503-0009903-2, que se tramita por ante Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera, dependiente de esta delegación. Se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 13 de febrero 2026; RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida Excepcional de Derechos en MOLINA ALBERTO ADRIAN, D.N.I. Nº 51.191.619, F/N 15/07/2011, hijo de la Sra. HERRERA GRISELDA, D.N.I. Nº 33.071.121, domiciliada en \$ambarino s/n (frente a la sociedad rural) de la ciudad de Vera y del Sr. MOLINA RAUL D.N.I. Nº 21.798.574, con domicilio desconocido, disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el SISTEMA DE ALOJAMIENTOS TRANSITORIOS DE CUIDADOS INSTITUCIONALES en el marco de la Medida de Protección Excepcional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme al art. 52 inc. b) de la ley 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a las niñas/adolescentes la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional Nº 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevara adelante acompañamiento desde el Equipo Técnico Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Fdo. Natalia Schiavetti. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO.

\$ 1 556794 Mar. 4 Mar. 6

SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACION

Por el presente, se hace saber al Sr. MOLINA RAUL, DNI Nº 21.798.574, que en el expediente judicial CUIJ 21-23640996-9 caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MOLINA, ALBERTO ADRIAN s/RESOLUCION DEFINITIVA, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 22 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA:... CONSIDERANDO:... SOBRE LA COMPETENCIA:... OBRE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES:... SOBRE

LOS EXTREMOS DE LA NORMA:... SOBRE LA ESCUCHA DE ALBERTO ADRIÁN (14):... RESUELVO: 1) Declarar la situación de adaptabilidad del adolescente ALBERTO ADRIÁN MOLINA, DNI 51.191.619. 2) Firme que se encuentre la presente resolución, solicitar al RUAGA la remisión de legajos a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; teniendo en consideración la preferencia expuesta por el adolescente. 3) Conminar a la autoridad administrativa a trabajar en un proyecto de autovalimiento del adolescente que asegure un eventual egreso seguro de la institución en la cual se encuentra alojado; condicionándose el ingreso de Alberto al Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (Ley 27.364) a la conformidad del mismo, en atención al carácter voluntario establecido por la propia norma (art. 4º). 4) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insertar el original. Agregar la copia y notificar. Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez); Dr. Jorge Tesutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO. 23 de Diciembre de 2025.

\$ 1 556798 Mar. 4 Mar. 6

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F02 N° 522 suscripto en fecha 30/11/1992 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Romero Antonio Alfredo DNI 5.077.059, hoy su sucesión, Sr. Antunez, Enrique Alberto DNI 18175344, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 556761 Mar. 4 Mar. 10

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO Y COMPROBANTES DE PAGO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 1063 DEL GRUPO PV01, SUSCRITO EN FECHA 17/11/2023 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. Gilliard, Marlen Ivon, HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 100 556687 Mar. 4

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 353 DEL GRUPO N° PV03, SUSCRITO EN FECHA 23/05/2024 ENTRE PILAY S.A. Y EL SR. ANTONIO ENRIQUE SALEME DNI N° 26072728, HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 100 556688 Mar. 4